

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FECHA: Febrero 3 de 2017
RADICADO: 2017-EE-018125

Doctor (a)
ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME
Secretario de Educación Departamental
Calle 27 No 3 - 28 piso 5
Monteria - Córdoba

Asunto: Cierre Fiscal vigencia 2016.

Respetado(a) Secretario(a):

Mediante el Decreto 1536 del 29 de septiembre de 2016 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público fijó el día **15 de febrero de 2017** como fecha límite para el reporte de información fiscal y financiera correspondiente al último trimestre de la vigencia 2016 en la plataforma del Formulario Único Territorial – FUT.

El artículo 5 del Decreto 168 de 2009 establece que la recopilación de información requerida para el ejercicio de las actividades de monitoreo sobre el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones, se debe efectuar a través del FUT y el artículo 188 de la Ley 1753 de 2015 indica que la única fuente de información oficial para efectos de monitoreo, seguimiento, evaluación y control al uso de los recursos por parte de las entidades territoriales será la información reportada a través de este Formulario.

Adicionalmente, conforme a lo establecido por el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015 y de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 del artículo 2.2.5.10.3 del Decreto 923 de 2016, los excedentes netos del Sistema General de Participaciones al cierre de la vigencia inmediatamente anterior reportados en el FUT, serán usados para la determinación de la procedencia y el cálculo del **Complemento a la Población Atendida**.

Por lo anterior, la oportunidad, consistencia y calidad del reporte de información en el FUT, constituye un elemento determinante para las decisiones de financiación del sector y el monitoreo, seguimiento y control al uso de los recursos del SGP.

Igualmente, se debe recordar que la responsabilidad del reporte oportuno corresponde a la entidad territorial, tal como lo establecen los artículos 6, 7 y 19 de la Ley 715 de 2001. Adicionalmente, el artículo 9, numeral 9.1 del Decreto 028 de 2008, dispone que *"el no envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea"* se constituye en un evento de riesgo para la prestación adecuada de los servicios financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Para garantizar la calidad en el reporte de información en el FUT, se sugiere tener en cuenta las siguientes recomendaciones y validaciones:

1. Efectuar el reporte oportunamente y de forma colaborativa entre las áreas de Educación y Hacienda.
2. Revisar la consistencia de la información.
3. Reportar ingresos y gastos sin situación de fondos.

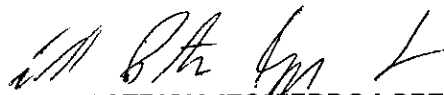
4. Validar que no existan diferencias entre el valor asignado, girado y ejecutado.
5. La diferencia entre los compromisos y obligaciones debe ser igual a las reservas presupuestales.
6. La diferencia entre las obligaciones y los pagos debe ser igual a las cuentas por pagar.
7. Revisar la coherencia entre el reporte presupuestal contable y de tesorería.
8. Registrar correctamente los recursos correspondientes a cancelaciones (para los departamentos y el Distrito Capital).
9. Registrar correctamente la información según la fuente de recursos (prestación del servicio, calidad matrícula, calidad gratuidad y cancelaciones).
10. La información reportada del cierre fiscal, ingresos y gastos debe guardar consistencia con la información de presupuesto y de tesorería de la entidad territorial.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1.1 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios no certificados, cuando a ello haya lugar. De acuerdo con lo anterior, el departamento debe implementar mecanismos para el logro de un reporte de información oportuno y consistente en sus municipios no certificados.

No obstante, el MEN ha preparado una capacitación mediante videoconferencia dirigida a los municipios no certificados, donde se presentarán temas del SGP, reporte en FUT, preparación para la implementación de cuentas maestras y el procedimiento que deben seguir los municipios no certificados que tienen suspensión de giros para el levantamiento de esta medida correctiva.

La videoconferencia se realizará el próximo 8 de febrero de 4:00 a 6:00 pm a través de la plataforma SIVE del SENA. Esperamos contar con su colaboración para extender la invitación a sus municipios no certificados, y coordinar la asistencia de los funcionarios responsables del reporte FUT, a la sede más conveniente de acuerdo al listado adjunto. Los contenidos de esta capacitación estarán disponibles en video en el canal youtube del Ministerio de Educación Nacional <https://www.youtube.com/user/mineducacion>, bajo el nombre "reporte de información financiera del sector educación para entidades no certificadas" a partir del próximo martes 7 de febrero de 2017.

Cordialmente,



EDDA PATRICIA IZQUIERDO LOPEZ
Subdirectora de Monitoreo y Control